



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 07790 del 10.08.2015
Calle Cuzco N° 947 Bellavista - Sullana

EMPRESA DE TRANSPORTES "C.C.P." S.R.L

N° 0314-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **12 AGO 2015**

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07790 de fecha 10 de Agosto de 2015, y antecedentes en doce (12) folios, el señor SEGUNDO WILFREDO CASTILLO SILVA, Gerente de la Empresa de Transportes "C.C.P." S.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "CCP" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 1344-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 24 de agosto del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Sullana y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir B02615000 y B32785017, Certificado de Capacitación N°001811 y 000991, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°3736424-4-P y 3736425-4-P-- Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación de los Conductores** solicitado por la Empresa de Transportes "CCP" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR
TAVARA NOLE SANTOS SEVERIANO
PONCE VARAS RICARDO

LICENCIA DE CONDUCIR
B02615000
B32785017

CATEGORIA
A Tres c
A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional